

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo e Aumento C.A. **2024-00235**

Revisada la demanda Ejecutiva de Alimentos y Aumento de Cuota Alimentaria instaurada por María Teresa Beltrán Guerrero en representación de su hijo y D. A. Londoño Beltrán contra de Héctor Albelly Londoño Herrera, es preciso su rechazo por falta de competencia territorial.

En efecto, obsérvese que la competencia territorial está sujeta, por regla general, al “juez del domicilio del demandado”, como de esa manera lo prevé el numeral 1º del artículo 28 del C.G. del P. Sin embargo, “[e]n los procesos de alimentos, pérdida o suspensión de la patria potestad, investigación o impugnación de la paternidad o maternidad, custodias, cuidado personal y regulación de visitas, permisos para salir del país, medidas cautelares sobre personas o bienes vinculados a tales procesos, en los que el niño, niña o adolescente sea demandante o demandado, **la competencia corresponde en forma privativa al juez del domicilio o residencia de aquel**”. (se resalta), según lo regula el inciso 2º de la regla 2ª del mencionado precepto.

Entonces, como en el acápite de las notificaciones se informó que el domicilio del NNA es “Carrera 43 este 42 15 Barrio Ciudadela Sucre - de Soacha”, necesario resulta dar aplicación a la regla establecida en el inciso 2º del numeral 2º del artículo 28 del C.G. del P., para determinar que el juez competente es el domicilio actual del NNA, esto es, Soacha – Cundinamarca.

Así las cosas, se rechazará de plano la demanda, y en su lugar, se ordenará remitirla al juez competente, para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda Ejecutiva de Alimentos y Aumento de Cuota Alimentaria instaurada por María Teresa Beltrán Guerrero en representación de su hijo y D. A. Londoño Beltrán contra de Héctor Albelly Londoño Herrera, por falta de competencia territorial.
2. Remitir el expediente al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Soacha - Cundinamarca [reparto], para lo de su competencia. Déjese constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez